POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL
"CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ"

<table>
<tr><th colspan="4">FORMATO No. 2 PARA SOLICITAR COTIZACIONES</th></tr>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td colspan="3">LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NO CONSTITUYE EN SI MISMO UNA OFERTA Y CONSECUTIVAMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="3">MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS, ENSERES DE ARCHIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS VETERINARIOS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS "ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO" Y ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL "CORONEL LUIS AUGUSTO TELLO SÁNCHEZ".
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>72151800</td><td>Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</td><td>Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas</td><td>----------</td></tr>
<tr><td>72101511</td><td>Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td><td>Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td colspan="3">EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE COTIZACIÓN ES DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td colspan="3">Para la realización de los mantenimientos de los elementos objeto de la presente cotización se realizará en la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", ubicada en el Kilómetro 4 Vía Ecopetrol - Vereda Mancilla Hacienda Las Margaritas, en el horario de 07:30 a 11:30 y de 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, previa coordinación con el supervisor de la Aceptación de Oferta.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td colspan="3">Ver Anexo No 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td></tr>
<tr><td rowspan="3">CONDICIONES DEL CONTRATANTE</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="2">El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la Aprobación de la Garantía Única por parte de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo".</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES CONTRATISTA</td><td colspan="2">Ver Anexo No 3.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td colspan="2">La Policía Nacional - Escuela Nacional de Carabineros "ALFONSO LOPEZ PUMAREJO" cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

La Policía Nacional – Escuela Nacional de Carabineros realizará pagos parciales de acuerdo a cada mantenimiento realizado y con</td></tr>
</table>

		la verificación del supervisor del contrato, cumpliendo con las especificaciones requeridas, El pago se realizará en moneda legal colombiana, así: Siguientes a la radicación de la factura y la certificación de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor de la aceptación de la oferta, junto con los documentos requeridos por la Escuela Nacional de Carabineros “Alfonso López Pumarejo”, teniendo en cuenta el derecho al turno y la disponibilidad anual de caja (PAC). Se aclara al proponente, que la administración verificará el estricto cumplimiento de los documentos que soporten el pago de los mismos, alejándose inclusive, del informe del supervisor para realizar el pago, si este tuviere inconsistencias dentro de los lineamientos establecidos para tal fin. Si los documentos en referencia son devueltos por la ESCAR, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la ESCAR, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El acta de entrega de los bienes, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la ESCAR y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad de los bienes contratados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la ESCAR.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN **MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS**	Ver Anexo 6: ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.
VALOR OFRECIDO	El valor estimado de la presente contratación es de: DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE **($ 19´000.000)**, distribuidos de la siguiente manera: ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS “ALFONSO LOPEZ PUMAREJO” es de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE **($ 4´000.000)** y para la ESCUELA DE EQUITACIÓN POLICIAL CORONEL “LUIS AUGUSTO TELLO SANCHEZ” es de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE **($15´000.000)**. ofrecido deberá incluir todos los gastos en los que incurra la suscripción, legalización y ejecución del contrato, impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, etc.	

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	A llegar la cotización dentro de los tres (03) días hábiles

ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	UNIDAD
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS, ENSERES DE ARCHIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS VETERINARIOS	**1**			ESCAR
1	TERMOHIGROMETRO CEM DT-172	**1**			ESCAR
2	DESHUMIDIFICADOR DEHUMIDIFIER Modelo SD-65E	**1**			ESCAR
3	LUXÓMETRO	**1**			ESCAR
4	SISTEMA CONTRAINCENDIOS Marca TELEPERMIT Model: PC1864	**1**			ESCAR
5	ASPIRADORA MARCA LAVOR Modelo TRENTA XE 1.25 HP, CAPACIDAD 6 GALONES DECIBELES 74db 1400 w	**1**			ESCAR
6	Ecógrafo portátil marca: EXAGO serie: 15obex06	**1**			ESCEQ
7	Fonendoscopio marca: LITMANM	**1**			ESCEQ
8	Equipo órganos de los sentidos marca: WELCH ALLYN modelo: portátil	**1**			ESCEQ
9	Autoclave de mesa marca: OLSOTEK modelo: Dentclave	**1**			ESCEQ
10	Equipo de presoterapia marca: GAME READY modelo: 55450-3:	**1**			ESCEQ
11	Equipo de rayos x marca: ultra medica modelo: d124	**1**			ESCEQ
12	Endoscopio marca: ESS modelo: hvp-20100 hugger portátil Fuente de luz marca: microlight modelo: ml830	**1**			ESCEQ
13	Banda caminadora estática de equinos HORSE GYM 2000 DC	**1**			ESCEQ
14	Equipo de odontología para equinos	**1**			ESCEQ
15	Manta infrarroja TERMOTEX	**1**			ESCEQ
16	Equipo de lucha de luz fototerapia	**1**			ESCEQ
17	Termohigrómetro	**1**			ESCEQ
18	Pista caminadora equinos	**1**			ESCEQ
19	Luxómetro: (light meter pce-lmd 10	**1**			ESCEQ
20	Deshumidificador: (home, 2.04 PINT CAPACITY, SKU: HME020030N)	**1**			ESCEQ
21	Termohigrómetro PCE-HT-114	**2**			ESCEQ

No.	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO** Se requiere acreditar experiencia en dos (02) proyectos iguales y/o similares con dos (2) certificaciones (certificación por contrato) al objeto del presente estudio previo; tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que confirmen la realización de dos (02) contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas durante los años 2023 o 2024 o 2025, cuya suma supere el 1% al total del presupuesto asignado al presente proceso, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo con concepto favorable de la recepción de los contratos, con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, nombre o razón social de contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Lugar de ejecución del contrato. • Número del contrato. • Fecha de inicio del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor del contrato. • Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. • Dirección y número telefónico del contratante. • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual. La certificación deberá ser suscrita por el representante legal de entidad o quien haga sus veces, o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono. **NOTA 2:** Si el oferente anexa certificaciones de contratos realizados con empresas privadas, deberá, además, presentar copia del o de los contratos y factura de venta de los servicios prestados.		
2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proceso contractual, el proponente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que su personal cuenta con mínimo dos (02) años de experiencia en el mantenimiento de equipos medico veterinarios, elementos de archivo, aires acondicionados y lavadoras. **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Con el fin de garantizar que el proponente cuenta con personal idóneo en el mantenimiento y la manipulación de los elementos objeto del presente proceso de contratación y evitar lesiones que afecten la integridad de los usuarios que operan los estos equipos, **EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIONES** de entidades reconocidas en las cuales se indique que cuentan con el conocimiento idóneo para el desarrollo del objeto a contratar.		
3.	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que cuenta con la capacidad para desplazarse con el personal idóneo, los equipos, la maquinaria y las herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, hacia la Escuela Nacional de Carabineros “Alfonso López Pumarejo”, ubicada en el Kilómetro 4 Vía Ecopetrol Vereda Mancilla Hacienda Las Margaritas, en el municipio de Facatativá (Cundinamarca), y en la ciudad de Bogotá, en la Avenida Boyacá No 142ª-55 . Este costo deberá correr por cuenta del oferente y deberá encontrarse incluido en el presupuesto a ofertar.		
4.	**CALIDAD DEL SERVICIO** El oferente deberá presentar **PÓLIZA**, donde garantice como mínimo un (01) año la calidad del servicio y si es el caso cambiar alguno de los elementos ya sea por mala calidad u otros factores que altere el producto en sus condiciones técnicas normales, el oferente efectuará el cambio sin ningún costo adicional para la Escuela Nacional de Carabineros “Alfonso López Pumarejo, Escuela de Guías		

	y Adiestramiento Canino “Agente Álvaro Rojas Ahumada” y la Escuela de Equitación Policial “Coronel Luis Augusto Tello Sánchez”		
5.	**PRECIOS** El contratista deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
6.	**GARANTÍAS** En caso de adjudicársele el contrato, el contratista deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que constituirá una póliza de garantía única expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes a la suscripción del contrato.		
7.	**TRASLADO DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS:** **CERTIFICAR POR ESCRITO** que, para el cumplimiento del contrato, si fuere necesario trasladar los equipos o instrumentos para llevar a cabo los respectivos mantenimientos, estos traslados se tendrán como costos indirectos en la ejecución contractual, esto es, que el contratista asumirá todos los gastos para el traslado de los mismos; así mismo, tendrá en cuenta los siguientes aspectos: • Dicho traslado y mantenimiento será bajo la inspección del supervisor del contrato. • La Escuela Nacional de Carabineros “Alfonso López Pumarejo” no asumirá por ningún motivo los costos y gastos por traslado de las herramientas. • El contratista se hace responsable de los equipos que son trasladados, los cuales estarán bajo su responsabilidad y custodia.		
8.	El oferente deberá **CERTIFICAR POR ESCRITO** que se compromete a entregar los EQUIPOS Y ENSERES DEL ARCHIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS VETERINARIOS, que sean objeto de mantenimiento en óptimas condiciones de funcionamiento, para lo cual se deberá realizar una prueba al momento de la entrega. En caso de que no funcionen adecuadamente, el oferente se compromete a realizar un nuevo mantenimiento, sin que esto represente algún costo adicional para alguna de las dos unidades Policiales.		
9.	**CALIDAD DE LOS REPUESTOS** Con el fin de garantizar la calidad del servicio de mantenimiento y reparación de los bienes muebles, equipos y enseres del archivo y calibración de equipos veterinarios, el oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que los repuestos que serán suministrados a los diferentes elementos, son ORIGINALES - NUEVOS y que cumplen con todas las especificaciones técnicas, aduaneras y los que no son de fabricación nacional fueron legalmente importados e introducidos al país.		
10	El oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO que se compromete a entregar los EQUIPOS Y ENSERES DEL ARCHIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS VETERINARIOS, que sean objeto de mantenimiento en óptimas condiciones de funcionamiento, para lo cual se deberá realizar una prueba al momento de la entrega. En caso de que no funcionen adecuadamente, el oferente se compromete a realizar un nuevo mantenimiento, sin que esto represente algún costo adicional para alguna de las dos unidades Policiales.		
11	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Con el fin de garantizar que el proponente cuenta con personal idóneo en el mantenimiento y la manipulación de los elementos objeto del presente proceso de contratación y evitar lesiones que afecten la integridad de los usuarios que operan los estos equipos, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIONES de entidades reconocidas en las cuales se indique que cuentan con el conocimiento idóneo para el desarrollo del objeto a contratar.		

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

No.	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	CUMPLE	
			SI	NO
1	El Oferente o contratista deberá cumplir con lo señalado en la legislación colombiana en referencia al medio ambiente Ley 373 de 1997 Ahorro y uso eficiente del agua, el Decreto 3102 de 1997, por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua. *Solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*			
2	El oferente o contratista no podrá tener sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co (link trámites y servicios) y escoger la opción "RUIA VIRTUAL", diligenciar con sus datos y anexar el pantallazo y un documento donde el representante legal certifique que no tiene sanciones ambientales vigentes.	El contratista o representante legal deberá presentar certificado donde conste que no está registrado como Infractor Ambiental. Así mismo el supervisor del contrato, realizara la verificación en la página del RUIA para corroborar que el oferente No se encuentre registrado como Infractor Ambiental.		
3	El Oferente o contratista cumplirá con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y servicios ofrecidos para el cumplimiento del objeto del contrato, en donde, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida por el Contratista. *solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	El contratista o representante legal deberá presentar un Informe de las actividades realizadas para la protección del ambiente con registro fotográfico de las acciones ejecutadas, durante el desarrollo del contrato, y en coordinación con el supervisor del contrato.		
4	El Oferente o contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión Ambiental.	El contratista o representante legal presentará compromiso firmado en coordinación con el supervisor del contrato.		
6	El Oferente o contratista deberá comprometerse a aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y de los objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. *Solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*			
7	El Oferente o contratista deberá acreditar por escrito que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 (*TITULO II LAS INFRACCIONES EN MATERIA AMBIENTAL)* Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de	El contratista o representante legal presentará compromiso firmado, (documento firmado como constancia) en coordinación con el supervisor del contrato.		

	la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.			
8	El Oferente o contratista deberá presentar certificaciones de la disposición final de toda clase de residuos. *Solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada*			
9	El Oferente o contratista en respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de mantenimiento y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato; así como para el suministro de elementos, insumos o equipos; éstos no deberán contener sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal. Para los elementos, que éstos tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso, y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL. Para los insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, deben ser con características biodegradables. *Solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	El contratista o representante legal deberá presentar Informe de actividades con registro fotográfico de las acciones realizadas en coordinación con el supervisor del contrato.		
10	El Oferente o contratista durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, deberá tener presente el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Deberá, además, realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas, en coordinación con el supervisor de contrato.	El contratista o representante legal presentará acta de socialización de buenas prácticas ambientales a su personal a cargo durante la ejecución del contrato, 1 día antes de iniciar labores, en coordinación con el supervisor del contrato.		
11	El Oferente o contratista durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por los puntos de prestación de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, para lo cual, deberá presentar certificaciones por empresa legalmente constituidas de las disposiciones finales emitidos por el gestor autorizado (planta de tratamiento o gestor autorizado con su respectiva licencia ambiental	El contratista o representante legal presentará deberá presentar Certificaciones de disposición final, durante la ejecución del contrato, junto con la última factura del servicio prestado, en coordinación con el supervisor del contrato.		

	vigente) durante la ejecución del contrato, junto con la última factura del servicio prestado. *Solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*			
12	El Oferente o contratista deberá tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio, al inicio de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato, deberá entregar las respectivas fichas y hojas de seguridad en sitio al Supervisor del contrato y anexar copia con la primera facturación, bajo las características antes mencionadas. Si se llegase a realizar el cambio de algún insumo o producto durante la ejecución, se deberá informar y presentar los respectivos soportes al Supervisor del contrato. *Solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	El contratista o representante legal deberá presentar Informe de actividades con registro fotográfico de las acciones realizadas en coordinación con el supervisor del contrato.		
13	El Oferente o contratista para los residuos peligrosos generados, dentro de los lugares de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato, deberá indicar que cumplirá cabalmente con lo estipulado en el documento contractual, verbigracia, el manejo y disposición final adecuada establecidos para los residuos peligrosos en los artículos 2.2.6.1.1.1. al 2.2.6.2.3.6 del Decreto 1076 de 2015, enfatizando en lo establecido en el inciso "a" del artículo 2.2.6.1.4.4. del Decreto en referencia: *"Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa:* *a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil".* También se responsabilizará del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el CAPÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" del Decreto 1076 del 26/05/2015 y en la SECCIÓN 8 del CAPÍTULO 7 del Decreto 1079 del 26/05/2015: *"Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"*, donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. Todos los costos y logística para la gestión y disposición final segura serán asumidos por el Contratista. *Solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*	El contratista o representante legal presentará un informe del registro en cantidad (kilogramos) y registro fotográfico de los residuos peligrosos generados y retirados de cada lugar de prestación de servicio, anexando los respectivos manifiestos de carga, en coordinación con el supervisor del contrato.		
14	El Oferente o contratista una vez inicie la ejecución deberá diligenciar el formato 1DS-FR-0029 I*dentificación de aspectos ambientales temporales para terceros*, el cual será desarrollado en coordinación con el supervisor del contrato.	El contratista o representante legal presentará el formato 1DS-FR-0029 identificación de aspectos ambientales temporales para terceros, debidamente firmado en coordinación con el supervisor del contrato.		

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST					
No.	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	
				SI	**NO**
1	El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, en el cual se definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deberán ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las		.		

	empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. *Solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*				
2	El oferente deberá diligenciar en su totalidad el FORMULARIO No. 2 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y entregarlo firmado al supervisor del contrato.				
3	Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019, Ley 1562 de 2012 y toda la normatividad vigente establecida por la Policía Nacional, según les aplique a las actividades que van a desarrollar. *Solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*				
4	El contratista se compromete a dar cumplimiento a toda la normatividad vigente establecida en el país y por la Policía Nacional, en referencia al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. *Solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*				
6	Se compromete a tener al día los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, así como adecuar la clase de riesgo de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente; garantizará, además, que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. *Solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*				
7	Se compromete a contar con los elementos de protección personal necesarios, para lo cual el contratista asumirá su costo y garantizará el uso continuo y permanente de los mismos, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados a la tarea contratada. *Solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*				
8	Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y los riesgos a los que están expuestos en las tareas que van a desarrollar. *Solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*				
9	Deberá garantizar la elaboración de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad, también debe contar con programas de energías peligrosas, procedimiento actualizado para el trabajo seguro en alturas, programa de energías peligrosas, (formatos, procedimiento, ATS y permisos de trabajo) para el desarrollo de tareas de alto riesgo *firmados por el representante legal y responsable del SGSST.* *Solo si aplica de acuerdo a la actividad contratada.*				

ANEXO 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN DE LA GARANTÍA
GARANTÍA ÚNICA	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
	CALIDAD DEL SERVICIO	100% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL DEL SERVICIO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTAS	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

					CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL – DECLARATORIA DE CADUCIDAD	20% DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO	CONTRATISTA	EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL MISMO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Firma_____

Intendente VIRGILIO MANTILLA GALVIS
Jefe Remonta y Veterinaria ESCEQ
Correo Electrónico: virgilio.mantilla@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3104810269